



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RAM 757/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 757 /12

Sucre, 16 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones No. 685/12 y 686/12 de 09 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES, CONCEJALAS (DEPORTISTAS) y a los Servidores Públicos (Deportistas) del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en los CUARTOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2012 VERSIÓN "PRESIDENTE EVO", a realizarse en el MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUACARETA, los días 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2012, que participarán en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en las Disciplinas: VOLIBOL MIXTO, FUTSAL DAMAS Y FUTSAL VARONES respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 16 de octubre de 2012**, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR las Resoluciones Nos. 685/12 y 686/12 de 09 de octubre de 2012, dejando sin efecto las mismas, por situaciones de carácter administrativo, cumpliendo con lo determinado en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, **emergente de esta decisión el Pleno del Ente Deliberante, determina emitir la presente Resolución, con los ajustes correspondientes, Declarando en Comisión Oficial de Servicios los CONCEJALES, CONCEJALAS (DEPORTISTAS) y a los Servidores Públicos (Deportistas) del H. Concejo Municipal, con la finalidad de asistan y participen en los CUARTOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2012 - VERSIÓN "PRESIDENTE EVO", a realizarse en el MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUACARETA los días 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2012, cumpliendo con los lineamientos de la CONVOCATORIA y participaran en las siguientes Disciplinas: VOLIBOL MIXTO, FUTSAL DAMAS Y FUTSAL VARONES, respectivamente.**

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales,

Que, de acuerdo a la CONVOCATORIA en los "CUARTOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2012, VERSIÓN "PRESIDENTE EVO, se tienen las siguientes disciplinas: **FUTBOL** categoría damas y categoría varones, **FUTBOL DE SALÓN** categoría damas y categoría varones, **CARRERA PEDESTRE (MEDIA MARATÓN)**, categoría damas y categoría varones, categoría libre y categoría autoridades municipales, **RAQUETA FRONTÓN** categoría autoridades municipales y técnicos municipales (damas y varones), **VOLIBOL MIXTO, FUTBOL DE SALÓN REPORTEROS POPULARES** y participarán en el presente torneo: Sucre, Yotala, Poroma, Huacareta, Mojocoya, Icla, Tarabuco, Yamparaez, Zudañez, Azurduy, Padilla, Tomina, Sopachuy, Villa Alcalá, El Villar, Tarvita, Villa Serrano, Camargo, San Lucas, Incahuasi, Villa Charcas, Culpina, Las Carreras, Villa Abecia, Monteagudo, Villa Vaca Guzmán, Huacaya, Macharef, Presto y Municipios invitados de otros departamentos, torneo que se realizará por fases.

Que, se hace constar que cada Gobierno Autónomo Municipal que participe, **deberá correr con los gastos de alimentación, hospedaje de sus autoridades, delegación del Municipio y pago de inscripciones, pago de arbitraje de cada equipo, el Municipio de Huacareta facilitará ambientes de acuerdo al número de deportistas conforme al registro de inscripción** y el evento será inaugurado el día 17 de octubre de 2012, a Hrs. 11:00 a.m., en el Estadio Joaquín Saracho de Huacareta, donde cada delegación deportiva desfilará junto a sus autoridades y flusta, el festival que se realizará el 20 de octubre de 2012, respectivamente.

Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte, posibilitar su masificación, impulsar la educación física, la promoción del deporte extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, garantizar el derecho a una formación integral, fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana, así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores y tiene por finalidad: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social, así como recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones; **PROMOVER ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE RECREACIÓN EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**, con el objeto de prevenir problemas de salud y mejorar el rendimiento laboral.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 757/12

Que, el art. 283 de la Constitución Políticas del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde"

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1º Reconsiderar y ABROGAR las Resoluciones No. 685/12 y 686/12 de 09 de octubre de 2012, dejando sin efecto las mismas.**

**Art.2º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES, CONCEJALAS (DEPORTISTAS) y a los Servidores Públicos (Deportistas), Asesores (as), Personal Administrativo, Choferes y Personal de Apoyo, todos dependientes del H. Concejo Municipal, que se detallan a continuación, con la finalidad de que asistan y participen en los CUARTOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2012 - VERSIÓN "PRESIDENTE EVO", a realizarse en el MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUACARETA, los días 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2012, cumpliendo con los lineamientos de la CONVOCATORIA y participaran en las siguientes Disciplinas: VOLIBOL MIXTO, FUTSAL DAMAS Y FUTSAL VARONES, respectivamente, conforme se detalla a continuación, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, de servicios comprende del 16, 17 al 21 de octubre de 2012.**

No.	PRIMER GRUPO	HORA DE VIAJE	CARGO	FECHAS
-----	--------------	---------------	-------	--------

1.	Sr. Emilio Cervantes	Hrs. 14:00 p.m.	CHOFER	16 -Octubre - 2012
2.	Sra. Marlene Rosales V.		CONCEJAL	
3.	Sra. Norma Rojas Z.		CONCEJAL	
4.	Sra. Yissel Calderón		ASESORA	
5.	Sra. Ubaldina Contreras		AUXILIAR	
6.	Lic. Osmar S. Clemente		COORDINADOR	

No.	SEGUNDO GRUPO	HORA DE VIAJE	CARGO	FECHA
-----	---------------	---------------	-------	-------

1.-	Sr. Félix Anzaldo	06:00 a.m.	CHOFER	17-Octubre -2012
2.-	Lic. Domingo Martínez		CONCEJAL	
3.-	Arq. Lilian Zeballos		ASESORA	
4.-	Ing. Ruddy Martínez		TÉCNICO	

No.	TERCER GRUPO	HORA DE VIAJE	CARGO	FECHA
-----	--------------	---------------	-------	-------

1.	Sr. Juan Carlos Mújica	12:00	CHOFER	17/10/2012
2.	Profa. Arminda Herrera Gonzales		CONCEJAL	
3.	Lic. M. Susy Barrios Quiroz		CONCEJAL	
4.	Ing. Nelson Calvimontes		ASESOR	
5.	Lic. Nelson Guzmán Fernández		CONCEJAL	



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

No. CUARTO GRUPO	HORA DE VIAJE	CARGO	FECHA
1.- Sr. David Urquieta	18:00 pm.	CHOFER	16/10/2012
2.- Abog. Andrea Estrada		ASESORA	
3.- Abog. Oscar Urquizu		ASESOR	
4.- Abog. Alfredo Lipiri		ASESOR	
5.- Lic. Jorge Paucara		TÉCNICO	
6.- Lic. Ana María Oña		ASESORA	
7.- Sr. Jhonny Ortuño		ARCHIVISTA	
8.- Abog. Minera Tárraga		ASESORA	

No. QUINTO GRUPO	HORA DE VIAJE	CARGO	FECHA
1.- Sra. Sonia Calderón	18:00 p.m.	SECRETARIA	16/10/2012
2.- Sra. Gabriela Serrudo		CONSERJE	
3.- Sra. Vanesa Ochoa		E. ACTIVOS	
4.- Sra. Jimena Mamani		ASESORA	

**Art.2º INSTRUIR** a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas que sean necesarias, para lograr la asistencia y participación de los Concejales, Concejalas, Asesores (as), Personal Administrativo, Asesores de la Carta Orgánica Municipal y Personal de Apoyo, todos dependientes del H. Concejo Municipal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, respectivamente.

**Art.3º AUTORIZAR** el pago de **VIÁTICOS** en el monto que corresponda, en favor de los Concejales, Concejalas, Asesores, personal administrativo, Asesores de la Carta Orgánica, Choferes y Personal de Apoyo, que se indica en el artículo 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales, el día martes 16 y miércoles 17 al 21 de octubre de 2012.

**Art. 4º** De acuerdo al inc. c) art. 17 del reglamento de pasajes, viáticos y estipendios, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, **DECLARAR EN COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS**, al personal de su dependencia que participará en las diferentes **ACTIVIDADES DEPORTIVAS** en el **MUNICIPIO DE HUACARETA** y son: **1) Maria Eugenia Mora Maldonado, 2) Elizabeth Fernández Flores, 3) Iván Marcelo Padilla Ramos, 4) Edwin Callejas León, 5) René Marcelo Valdez Torres, 6) Ademir Nataniel Martínez Díaz, 7) Carlos Yucra Almendras** y como también al **CHOFER** que corresponda (n), conforme a las normas establecidas.

**Art. 5º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**